



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 155 /2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril del año 2024, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**VISTO:** El Expte. Nro. 39477/2020 T.C. caratulado: "Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020";

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2020 – SAF 88- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 fuente de financiamiento 111, 315, 368, 404, 426, 440, 605, 608 y 609;

Que con fecha 19 de marzo del 2024 la Relatora Fiscal de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2020 del "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN - SAF 88", Fuente de Financiamiento 111, 315, 368, 404, 426, 440, 605, 608 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.574.990.004,34). Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES